

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente es copia del que ha sido visto por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de julio de 2007, dando cumplimiento de los requerimientos formulados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente.

AC. 218/07
ARCHIVO



SECRETARÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Alcalá de Henares, 25 de julio de 2007
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL, POR AUSENCIA DEL
SECRETARIO DEL PLENO

FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 26 bis

DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO: Área homogénea conformada por el ámbito delimitado Unidad de Ejecución 26 bis, antiguo polígono 55 de las NN.SS., de propietario único.

CLASE DE SUELO: Urbano no consolidado.

SUPERFICIE BRUTA: 19.301 m² según medición real.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada

FIGURA DE PLANEAMIENTO: Modificación Puntual del P.G.O.U. y desarrollo mediante Plan Parcial.

DETERMINACIONES Y PARÁMETROS REGULADORES.

USO CARACTERÍSTICO: Residencial intensivo.

USOS COMPATIBLES: Se desarrollarán en las Ordenanzas del Plan Parcial.

COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD DEL ÁREA HOMOGÉNEA: 0.72 m² / m².

EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 19.031 m² x 0,72 m² / m² = 13.896,72 m².

ALTURA MÁXIMA: 5 plantas.

TIPOLOGÍA: Vivienda colectiva, edificación exenta.

CESIONES.

- Se cederá el 10% del aprovechamiento lucrativo conforme a lo establecido en el Art. 18.2c de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Se cederán 30 m². de suelo por cada 100 m²/c para redes locales de equipamiento, conforme lo establecido en el Art. 36.6 a) y con las determinaciones que en el citado precepto se fijan (Art. 36.6 a) b) y c), por aplicación de la D.T.4º 1.c) de la Ley 9/2001 de 17 de Julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19/07/07
Madrid
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 1187/07 de 25 de julio)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y E.T.
PLANIFICACIÓN REGIONAL

7 SEP 2007

IV CENTENARIO DE LA EDICIÓN DE EL CORTIJERO DOCUMENTO INFORMATIVO

Plaza Cervantes 12 28604 Alcalá de Henares Telf. 918 883 300

EL TÉCNICO
INFORMANTE



BD

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente es copia del que ha sido visto por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de julio de 2007, dando cumplimiento de los requerimientos formulados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Alcalá de Henares, 25 de julio de 2007
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL PLENO



FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 26 bis

DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO: Área homogénea conformada por el ámbito delimitado Unidad de Ejecución 26 bis, antiguo polígono 55 de las NN.SS., de propietario único.

CLASE DE SUELO: Urbano no consolidado.

SUPERFICIE BRUTA: 19.301 m² según medición real.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada

FIGURA DE PLANEAMIENTO: Modificación Puntual del P.G.O.U. y desarrollo mediante Plan Parcial.

OBJETIVOS Y OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(Continuación)

Se hace referencia al Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la mercantil ANTONIO GONZALEZ ALARCOS S.A., con fecha de 14 julio 2004, el cual tiene carácter de Convenio de Planeamiento como así se especifica en el acuerdo séptimo de su texto.

Se dará cumplimiento con carácter normativo en el contenido del Plan Parcial preconizado, de las condiciones expresadas por la Comunidad de Madrid en el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental, Área de Planeamiento Urbanístico del 22 junio 2006 y referencia 182/05 SEA.

Así mismo se añaden con el mismo carácter normativo el contenido del informe de la DG de Urbanismo y Planificación Regional del 25 mayo 2007, el contenido del informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo del 25 junio 2007 y por ultimo el contenido del informe de la DG de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19/7/07
Madrid 19/7/07
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 1187/07 de 25 de julio)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL E.T.

7 SEP 2007

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES DE "EL QUIJOTE"

DOCUMENTO INFORMADO
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
INFORMANTE



BD

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares
APROBADO PROVISIONALMENTE EN
SESIÓN PLENARIA DE FECHA¹
21 de Noviembre de 2006.

El Secretario General
CONCEJALÍA DE URBANISMO

SERVICIO DE LICENCIACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS



FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 26 bis

DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO: Área homogénea conformada por el ámbito delimitado Unidad de Ejecución 26 bis, antiguo polígono 55 de las NN.SS., de propietario único.

CLASE DE SUELO: Urbano no consolidado.

SUPERFICIE BRUTA: 19.301 m² según medición real.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada

FIGURA DE PLANEAMIENTO: Modificación Puntual del P.G.O.U. y desarrollo mediante Plan Parcial.

DETERMINACIONES Y PARÁMETROS REGULADORES.

USO CARACTERÍSTICO: Residencial intensivo.

USOS COMPATIBLES: Se desarrollarán en las Ordenanzas del Plan Parcial.

COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD DEL ÁREA HOMOGÉNEA: 0.72 m² / m².

EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 19.031 m² x 0,72 m² / m² = 13.896,72 m².

ALTURA MÁXIMA: 5 plantas.

TIPOLOGÍA: Vivienda colectiva, edificación exenta.

CESIONES.

- Se cederá el 10% del aprovechamiento lucrativo conforme a lo establecido en el Art. 18.2c de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Se cederán 30 m². de suelo por cada 100 m²/c para redes locales de equipamiento, conforme lo establecido en el Art. 36.6 a) y con las determinaciones que en el citado precepto se fijan (Art. 36.6 a) b) y c), por aplicación de la D.T.4º 1.c) de la Ley 9/2001 de 17 de Julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.